

Lima, 15 de junio de 2020

Carta N° 020-2020 / MIP

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
Human Rights Treaties Division (HRTD)

Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR)

Palais Wilson

52, rue des Pâquis

CH-1201 Geneva, Switzerland

Re: Contribución para la Elaboración de la Lista de Cuestiones para el Estado Peruano, programado para examen en el Comité CEDAW durante su 78° periodo de sesiones

De nuestra más alta consideración:

La **Asociación Civil Más Igualdad Perú**, organización feminista que defiende y promueve los derechos y la visibilidad de las personas LGBTIQ y de las parejas y familias conformadas por personas del mismo género, presenta en esta oportunidad información complementaria para la elaboración de la Lista de Cuestiones para el Estado Peruano sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, programado para examen en el 78° periodo de sesiones.

El presente informe contribuir a las preguntas para el Estado peruano sobre: 1) Institucionalidad; 2) Violencia de Género; 3) Matrimonio y Vida Familiar; 4) Criminalización de Mujeres Trans, Lesbianas y Bisexuales y 5) Garantía de Derechos Sexuales y Reproductivos.

Atentamente,



GABRIELA ZA VALETA VERA
Presidenta

Asociación Más Igualdad Perú

1. Institucionalidad

Los espacios de articulación entre el Estado y sociedad civil creados desde el 2016 ("Mesa de Trabajo para promover los derechos de Lesbianas" y "Mesa de trabajo para promover los derechos de Gays, Transexuales, Bisexuales e intersexuales") no cuentan con presupuesto ni evaluación permanente, y no tienen la capacidad de articular con otros Ministerios acciones en favor de las personas LGBTI.

Sugerencia de pregunta al Estado: ¿Por qué la "Mesa de Trabajo para promover los derechos de lesbianas" y la "Mesa de trabajo para promover los derechos de Gays, Transexuales, Bisexuales e intersexuales" no tienen presupuesto asignado para sus actividades ni cuenta con una evaluación de sus avances?

2. Violencia de género:

En el año 2017, el Congreso de la República exigió la derogación parcial del Decreto Legislativo 1323 por incluir en la tipificación del delito de discriminación las categorías de orientación sexual e identidad de género. Según los Congresistas, el Poder Ejecutivo podía legislar en materia de violencia de género, entendiéndola solo como violencia hacia la mujer, por lo que rechazaban la inclusión de las categorías mencionadas.

Sugerencia de pregunta al Estado: ¿La violencia de género, de acuerdo a su normativa interna, sanciona también aquella motivada por la orientación sexual y/o identidad de género de la víctima?

En el año 2017, la Corte Suprema de Justicia adoptó el ACUERDO PLENARIO N° 001-2016/CJ-116 sobre feminicidio, señalando que el sujeto pasivo solo puede ser una mujer en su sentido natural "por exigencia del principio de legalidad", excluyendo a las mujeres trans.

Sugerencia de pregunta al Estado: ¿Por qué se ha excluido a las mujeres trans como sujeto pasivo del delito de feminicidio en el Código Penal?

3. Matrimonio y vida familiar:

El Registro Civil es el principal obstáculo para el reconocimiento de matrimonios de parejas del mismo género realizados en el extranjero, a pesar de que incluso el Poder Judicial ha ordenado en tres oportunidades realizar su inscripción. De igual forma, el Registro Civil no reconoce las maternidades de mujeres lesbianas y bisexuales al inscribir como única madre a la que parió, a pesar de contar con partidas de nacimiento expedidas en el extranjero que reconocen a ambas mujeres como madres.

Sugerencia de pregunta al Estado: ¿Qué medidas adoptará el Estado para proteger a las parejas conformadas por mujeres lesbianas y bisexuales, y las relaciones filiales derivadas de la maternidad?

4. Criminalización de las mujeres trans, lesbianas y bisexuales:

Desde el año 2017 se ha denunciado que algunos Planes Municipales de Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana señalan como acción local la "erradicación de homosexuales y travestis", "meretrices" y "prostitución masculina y femenina". En Perú la mayoría de mujeres trans ejercen el trabajo sexual y, según reportes de sociedad civil, son las principales víctimas de la agresión por parte de policías y agentes municipales (Serenazgo).

Sugerencia de pregunta al Estado: ¿Qué medidas se han tomado para investigar y sancionar a los responsables de esta forma de criminalización de las mujeres trans? ¿Qué medidas se adoptaron para prohibir este tipo de lineamientos en los planes de seguridad ciudadana?

5. Garantía de derechos sexuales y reproductivos:

En Perú los servicios de salud sexual y reproductiva asumen que todas las mujeres son cisgénero y heterosexuales. Como consecuencia, las mujeres trans, mujeres intersexuales, personas de género no binario y personas asignadas como mujeres al momento de nacer (que se identifican como hombres trans, transmasculinos, personas de género no binario o queer) enfrentan serias dificultades para el acceso a servicios, bienes e información adecuada conforme a sus necesidades en salud. Por ejemplo, se considera que solo las mujeres cisgénero tienen capacidad de gestar, parir y menstruar; excluyendo así a otras personas que requieren atención en dichos ámbitos.

Sugerencia de pregunta al Estado: ¿Qué acciones tomará el Estado para garantizar que los servicios de salud sexual y reproductiva no solo respondan a las necesidades de las mujeres cisgénero y heterosexuales?